

RESOLUCION N° 0345.

NEUQUÉN, 09 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 827-A-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 065/2022, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación del agente **Marcelo Agustín ARES**, D.N.I. N° 22.583.679, L.P. N° 6489, Clase 1972, Categoría 23 planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Bienestar Animal y Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Bienestar Animal, Zoonosis y Vectores, de la Subsecretaría de Ciudad Saludable que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Ciudadanía, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de julio de 2022;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 38 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por el mencionado agente, en los términos de los artículos 35° inciso c), y 52° de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que mediante Nota N° 218/22, el mencionado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1888, cuya copia certificada se agregó a fojas 40/41 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los artículos 35° inciso c), y 52° de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1° de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1° de la Ordenanza N° 13833, el agente ARES deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35° inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 0117/2022 concedió en su artículo 1° el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente ARES en los términos de los artículos 35° inciso c), y 52° de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2° supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

0345-22

Que a fojas 46 luce la renuncia presentada por el agente ARES a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de julio de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 45;

Que mediante Nota N° 108/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente ARES, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que la Coordinación de Administración y Legales dependiente de la Secretaría de Ciudadanía a través de Dictamen N° 019/2022, manifestó no tener objeciones legales que formular;

Que el Decreto N° 0036/20 faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CIUDADANÍA  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Marcelo Agustín ARES**, D.N.I. N° 22.583.679, L.P. N° 6489, Clase 1972, Categoría 23 planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Bienestar Animal y Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Bienestar Animal, Zoonosis y Vectores, de la Subsecretaría de Ciudad Saludable bajo la órbita de la Secretaría de Ciudadanía en los términos de los artículos 35º) inciso c), y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de julio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

0345-22

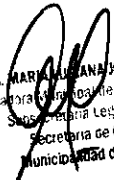
**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Marcelo Agustín ARES  
----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) DE GIOVANETTI  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA JHONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén